



Ministerio de Obras Públicas, Transportes
y Medio Ambiente

Centro Nacional de Información Geográfica

Ajuntament de Palma
Secretaria General del Pla
REGISTRE DE CONVENIS I PROTOCOLS
Data 09 JUNY 2014
Nº Ordre 1420

General Ibáñez de Ibero, 3 .
28003 Madrid
Tel 91-554 16 45
Fax 91-553 29 13

ACUERDO FILIAL DEL CONVENIO ENTRE EL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL, Y LA EMPRESA MUNICIPAL D'INFORMÁTICA DE PALMA DE MALLORCA PARA SU COLABORACIÓN EN MATERIA DE PRODUCCIÓN CARTOGRÁFICA Y COMERCIALIZACION DE SERVICIOS Y PRODUCTOS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA.

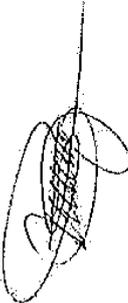
REUNIDOS

De una parte D. Bartomeu Oliver Pujol, Segundo Teniente de Alcalde de Palma, en su calidad de Presidente de la Empresa Municipal de Informática, S.A., de Palma de Mallorca.

y de otra, D. Teófilo Serrano Beltrán, Director General del Instituto Geográfico Nacional, actuando como Presidente del Centro Nacional de Información Geográfica, organismo autónomo de la Administración del Estado, en virtud de lo establecido en el Real Decreto 1243/1990, de 11 de octubre (BOE del 17-10-90), y de su nombramiento como Director General del Instituto Geográfico Nacional por Real Decreto 874/1994, de 29 de abril ("B.O.E." de 30-4-94).

Ambas partes, según intervienen, declaran poseer y reconocerse mutuamente capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este convenio, que es de colaboración técnica, de naturaleza pública y que se encuentra sometido, como tal, al ordenamiento jurídico general vigente en esta materia en la Administración Pública. Este convenio ha sido informado favorablemente por el Servicio Jurídico del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente con fecha siete de febrero de 1.994.

EXPONEN



Que el Convenio de colaboración entre el Centro Nacional de Información Geográfica y la Empresa Municipal d'Informática de Palma, de 15 de marzo de 1994, tiene, entre otros objetivos la creación de una "Casa del Mapa" en Palma, para la distribución y venta de los productos geográficos que se comercializan por parte del CNIG, así como los propios de EMISA.

Que en la puesta en funcionamiento de la "Casa del Mapa" se aportan por parte de EMISA los locales y medios necesarios para el funcionamiento del centro, y por parte del CNIG los productos geográficos que se determinen, de común acuerdo, para su venta al público.

Que la gestión comercial, en que se basa el desarrollo del Convenio, en cuanto a las condiciones de depósito de publicaciones, descuentos sobre precios de venta al público y liquidaciones por las ventas realizadas, se ajustarán a las siguientes cláusulas:



Centro Nacional de Información Geográfica

CLÁUSULAS

Primera.- El CNIG facilitará a EMISA un depósito de cartografía que permita cubrir la demanda ordinaria del Mapa Topográfico Nacional, Mapas Provinciales, ortoimágenes espaciales, cartografía antigua, cartografía derivada y mapas en relieve, dimensionado de acuerdo con la previsión de ventas trimestral.

Las devoluciones de publicaciones que desee realizar EMISA para dimensionar el depósito a las necesidades reales, podrán efectuarse, hasta cuatro veces al año, siempre que se encuentren en perfectas condiciones de conservación.

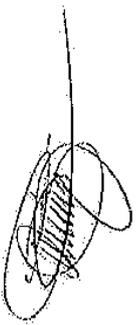
Cuando se produzca una edición actualizada de algún mapa, el CNIG canjeará los mapas en depósito por los de la nueva edición.

Segunda.- El CNIG entregará a EMISA los gráficos de los vuelos disponibles sobre las Islas Baleares, así como muestras representativas de los distintos productos fotográficos, que pueden ser comercializados a petición de los interesados.

Tercera.- La entrega de los pedidos se efectuarán en los plazos y por los medios de transporte que indique EMISA, en cada caso, siendo por su cuenta los gastos de envío.

Cuarta .- El CNIG efectuará los siguientes descuentos comerciales sobre los precios oficiales de venta al público, IVA excluido:

- Descuento en la venta de cartografía impresa normalizada del 55%
- Descuento en la venta de fotografías aéreas en blanco y negro del 25%.
- Descuento en la venta de fotografías aéreas en color del 17%
- Descuento en la comercialización de información geográfica en soporte digital del 10%.
- Descuento a convenir en cada caso, en la venta de productos varios no recogidos en los puntos anteriores.



Quinta.- EMISA podrá comercializar las Bases Cartográficas Numéricas, Modelos Digitales del Terreno, Mapa de Ocupación del Suelo, y demás datos digitales, en la modalidad de licencia de uso reservándose el CNIG la formalización de los contratos de cesión de licencias de uso interno y comercial.



Centro Nacional de Información Geográfica

Sexta .- EMISA enviará por trimestres naturales la liquidación de las ventas efectuadas. En el plazo de 30 días el CNIG emitirá las correspondientes facturas una vez practicados los descuentos fijados.

Las cantidades adeudadas al CNIG deben ingresarse por medio de transferencia bancaria, talón conformado o efectivo en la cuanta del CNIG nº 0302010695 del Banco Exterior de España, Oficina Institucional, Gran Vía 73.

Séptima.- No podrán alterarse los precios oficiales que están establecidos para la venta al público, correspondiendo a EMISA el seguimiento de su cumplimiento en los puntos de venta que pueda tener, a través de sus canales de distribución propios.

Octava .- La vigencia de este acuerdo será de dos años, prorrogables tácitamente por períodos iguales de forma indefinida, salvo denuncia de cualquiera de las partes, realizada por escrito con dos meses de antelación a la fecha de vencimiento, para su modificación o finalización si procede, previas las negociaciones y estipulación de plazos y condiciones a que haya lugar en su caso.

En prueba de conformidad se firma el presente acuerdo, por duplicado ejemplar, en Madrid a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro

**EL PRESIDENTE DE
LA EMPRESA MUNICIPAL
DE INFORMÁTICA.**

Bartomeu Oliver Pujol

**EL PRESIDENTE DEL CENTRO
NACIONAL DE INFORMACIÓN
GEOGRÁFICA.**

Teófilo Serrano Beltrán